

071E



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-GM/AMMN

Moquegua, 31 de Enero 2022.

VISTOS:

El informe N° 002-2022-OCPI/GM/MPMN del Coordinador del Programa de Incentivos Ing. Jean Peter Lopez Linares, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la opinión presupuestal, y para la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicitando la opinión técnica, del Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA-2022", con un financiamiento de S/. 331,650.00 soles a financiarse con los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal a ejecutarse de acuerdo a la Ley de Presupuesto, indicando que dicho Plan está enmarcado en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que en su Art. 13 señala que el uso de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal debe garantizar la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es: implementar un sistema integrado que permita buena gestión, manejo y reducción de los residuos sólidos municipales, ejecutando actividades de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, incremento en la cantidad de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados y erradicar la acumulación de residuos sólidos municipales en determinados puntos del distrito, lo que se requiere, por que es necesario aprobar el Plan de Trabajo, con acto resolutorio: y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, sobre el Plan presentado la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite el informe N° 101-2022-SPH/GPP/MPMN del 28/01/2022, mencionando que el Programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios, vinculado al Presupuesto por Resultados, a cargo del MEF, que promueve la calidad de los servicios públicos en los Municipios, de acuerdo a las metas que se han indicado en Vistos de la presente resolución; en este caso para el servicio público local que maneja los residuos sólidos de la ciudad, agrega que la ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal, y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos suplementarios (saldos balance y transferencia de partidas a en el mes de abril). Opinando que visto los actuados, considerandos y verificados de los saldos; no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad; por lo que el financiamiento del presente Plan está supeditada a los recursos a recibir en el presente ejercicio; solo se garantiza la asignación presupuestal de S/. 38,000.00 soles, previa aprobación vía Acto Resolutorio, en consecuencia, se considera que se debe continuar con el trámite correspondiente de aprobación vía acto resolutorio. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 034-2022-GPP-GM/MPMN, remite la opinión presupuestal a fin de continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal y sujeto a la disponibilidad de recursos.

Que, con informe N° 006-2022-JCRF-EA-SGSP-GSC-GM/MPMN, dirigido a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Ingeniero Juan Carlos Rojas Flor, Especialista Ambiental, concluye, que el Plan de Trabajo presentado, su aprobación y asignación presupuestal es de vital importancia para cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°366-2021-EF, lo que permitirá tener un Sistema Integrado de Residuos Sólidos, en el presente año, y tener una buena gestión, manejo y reducción de los Residuos Sólidos Municipales, el Plan cumple con los componentes necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en los objetivos, por tanto, procede a dar la opinión técnica FAVORABLE, recomendando la continuidad de los trámites correspondientes. La Sub Gerencia de Servicios Públicos con el informe N° 0061-2022-SGSP-GSC-GM/MPMN, remite la OPINIÓN TÉCNICA a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para ser derivado a Gerencia Municipal, con el Informe N° 026-2022-GSC/GM/MPMN, el Gerente remite la mencionada opinión técnica sobre el Plan de Trabajo presentado, a Gerencia Municipal, a fin de que prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 089-2022-GAJ/GM/MPMN, del 31/01/20225, opinando declarar procedente la APROBACIÓN del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DISTRITO DE MOQUEGUA-2022"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

presentado por el Coordinador del Programa de Incentivos para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.
Presupuesto del Plan de Trabajo: S/. 331,650.00 soles.
Asignación Inicial: S/. 38,00.00 soles (Saldo balance)
Previsión Presupuestal: S/. 293,650.00 soles – Transferencia de partidas a recibir -Abril
Reg. Presupuesto Anual: Al 31 de diciembre del 2022.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos; el Plan, en su estructura, consta de: I Antecedentes. II Objetivos y Metas. III Estrategias y Acciones. IV Presupuesto y Programación – Cuadros Anexos, en función a los Lineamientos aprobados; su ejecución se inicia el 01 de febrero 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, según Cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el responsable del Programa de Incentivos ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM
GAJ
GA
GPP
GIP
SGPH
Programa de Incentivos
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL